

Municipalidad de Patagones

Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 286

Carmen de Patagones, 25 de Agosto de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION

Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
ORDENANZAS	12 - 13 - 14 - 15 - 16
P. ORDENANZAS	16 - 17 - 18 - 19
DECRETO	19 - 20 - 21 - 22
RESOLUCIONES	22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30
CONVENIOS	00
LICITACIONES	30 - 31
LLAMADO A CONCURSO	31 - 32 - 33
COMUNICADOS:	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-2000HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-2000HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la comunidad de Villalonga se encuentra organizando los actos conmemorativos del 88 ANIVERSARIO de la localidad;

Que, se realizarán diferentes actividades en la calle Nuestra Sra. Del Carmen, durante los días 28 y 29 de mayo del corriente año, y consideramos oportuno el corte de calles.

Que, por tal motivo solicitamos al HCD autorice a realizar el corte de calle para los días domingo 28 de Mayo y lunes 29 de Mayo durante la realización del Desfile Cívico y Acto oficial de la Fiesta del Pueblo. En la calle Ntra. Sra. del Carmen desde Comandante Luis Piedra Buena, hasta la calle Buenos Aires, desde las 9:45 hs. Hasta las 17:00hs;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes;

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorizase a la Comisión de Festejos de Villalonga el uso del espacio público y corte de calle para los días domingo 28 de Mayo y lunes 29 de Mayo durante la realización del Desfile Cívico y Acto oficial de la Fiesta del Pueblo. En la calle Ntra. Sra.

del Carmen desde Comandante Luis Piedra Buena, hasta la calle Buenos Aires, desde las 9:45 hs. Hasta las 17:00hs.-----

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2436

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.
Expediente 4084-4622/12

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4084-4622/12, iniciado por el Sr. Munz Emilio José, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la regularización dominial oportunamente iniciada por la Municipalidad de Patagones en el Barrio denominado "Patagonia", particularmente en el inmueble del Sr. Munz Emilio José identificado como circunscripción I – Sección D – Quinta 26 – Manzana 26d – Parcela 8, de Carmen de Patagones.-

Que, tal como se acredita en las actuaciones de referencia, la escritura traslativa de dominio oportunamente confeccionada en favor del Sr. Munz y su esposa la Sra. Inchenon Carmen Lidia, ha sido anulada atento que esta última al momento de la firma se encontraba ya fallecida.-

Que, en tal sentido y con el fin de retomar el proceso de escrituración en favor del Sr. Munz Emilio José deviene necesario modificar el anexo V de la Ordenanza 200/06 en su parte pertinente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Municipal Nº 200/06 en su Anexo V – acápite 8, el que quedará de la siguiente manera:

Cant.	Mz.	Lote
8	26 d	8

Apellido MUNZ
Nombre EMILIO JOSE
DNI. 5.474.521
Dirección R. Favaloro Nº 469

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2448

Carmen de Patagones, 08 de Julio de 2017.

Expediente 4084-3731/16

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084-3731/2016 iniciado por el Sr. Ramón López y la Sra. Paz Sandra Liliana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Jorge Ramón López pretende escriturar un inmueble con los beneficios de la ley 10.830;

Que el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente vendido por este Municipio al Sr. Fernando Fibiger tal como se desprende de la copia del Boleto de Compraventa obrante a fs.16/17;

Que a posterior el SR. Fernando Fibiger vende dicho Inmueble al Sr. Jorge Ramón López

según Boleto de Compraventa obrante a fs3 de estas actuaciones, habiendo sido oportunamente cancelado el valor de la tierra del lote en cuestión tal como se informa por de Ingresos Públicos a fs.20;

Que, en consecuencia a los efectos de que el peticionante pueda acceder al beneficio de escrituración gratuita otorgado por la ley 10.830, es necesario darle el marco legal pertinente que legitime el correspondiente pedido modificándose la ordenanza 184/97 e incorporando al Sr. López Jorge Ramón;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 184/97 respecto del Sr. Fernando Fibiger incluyendo a el Sr. Jorge Ramón López el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Apruébese la lista de adjudicatarios de las dieciséis (16) viviendas a construirse en Carmen de Patagones, dentro del marco Familia Propietaria de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE RAMON LOPEZ, DNI 20.049.668 – CIRC.I – SECC. D – MANZ. 11C – LOTE 6

ARTICULO 2º : Declárese de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, (inc.d), de la ley 10.830 la venta de lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2451

Carmen de Patagones, 08 de Julio de 2017.

Expediente 4084-537/17

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 537/17; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Ampliación Red de Gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga", el cual se efectivizó por Decreto Municipal Nº 1330/16.- Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra "Ampliación Red de Gas en el Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga", a los frentistas de las siguientes calles:

Mz.12e.(sobre calle Cmte.Luis Piedrabuena;Pasaje 12c;calle 11)-

Mz.12d.(sobre calle Cmte.Luis Piedrabuena;Pasaje 12c;calle 12b)

Mz.10 (sobre calle 10; Pasaje 10a; Pasaje 10b).

Mz.11b.(sobre calle San Martín sur a ceder; calle 9).-

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2452 .-

Carmen de Patagones, 08 de Julio de 2017.

Expediente 4084-538/17

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 538/17; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Red de Gas en Carmen de Patagones", el cual se efectivizó por Decreto Municipal Nº 1423/16.- Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra "Red de Gas en Carmen de Patagones", a los frentistas de las siguientes calles:

- CALLE SAN LORENZO e/ SAN JUAN Y SAN LUIS - Parcelas 4,5 y 6

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION

ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2453

Carmen de Patagones, 08 de Julio de 2017.

Expediente 4084-542/17.

VISTO:

El Expediente Nº 4084 - 542/17; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Pavimentación en Stroeder", (en el marco de la obra PAVIMENTACION URBANA EN STROEDER - VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE Y CORDON CUNETA EN VILLALONGA, el cual se efectivizó por Decreto Municipal Nº 1832/16.-

Que,

cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra "Pavimentación en Stroeder, Villalonga u Juan A. Prader y Cordón Cuneta en Villalonga, a la obra de Pavimento en Stroeder, a los frentistas de las siguientes calles:

- PAVIMENTO DE ASFALTICO -

- CALLE RIO NEGRO e/ Don Bosco y San Francisco- Mz. 14 y 18

- CALLE RIO NEGRO e/ San Francisco y Resistencia- Mz. 13 y 17

- CALLE RIO NEGRO e/ Resistencia y Paraná- Mz. 12 y 16

- CALLE PARANA e/ Río Negro y Entre Ríos- Mz. 11 y 12

- CALLE ENTRE RIOS e/ Paraná y Resistencia - Mz. 8 y 12

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 8º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2454

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.

Expediente 4084-3723/2016.

VISTO:

La solicitud de factibilidad para la construcción de 4 Departamentos y Local Comercial en I-C MZ. 217- Parc. 7, que se tramita por Expediente 4084-3723/2016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe obrante de la Subdirección de Urbanismo, se trata de una parcela de superficie y ancho menor a la mínima, que prevee la guarda para 3 módulos de estacionamiento en lugar de los 4 requeridos.-

Que, el profesional interviniente solicita se autorice la excepción respeto del modulo faltante en razón de tratarse de una parcela menor.

Que, las observaciones realizadas por el Director de Obras Particulares, al proyecto presentado, fueron corregidas correctamente.

Que, la Comisión de Asesoramiento Técnico, aconseja, dar al presente curso favorable.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se autoriza por excepción al proyecto presentado de 4 Departamentos y Local Comercial en I- C – MZA 217- PARC 7, que preve la guarda para 3(tres) Módulos de estacionamiento, en lugar de 4 (cuatro) requeridos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

REGISTRADO BAJO N°2450

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017

Expediente 4084-3005/15.

VISTO:

El Expte. 4084-2161/14, por el cual el Sr. FERNANDO CABALLIERI tramita la solicitud de Planos de Mensura y División y el Expte. 4084-3005/15, por el cual el mismo solicita la aprobación de planos, en nomenclatura catastral: I-D-Qta. 33-Parc. 2, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana la Qta. 33 (Código Urbano de Carmen de Patagones, Decreto 866/13), corresponde al Área Complementaria.-

Que se proyecta y es deseable la incorporación de la quinta a la Planta Urbana, para el completamiento del sector norte de la ciudad.-

Que el mismo se fundamenta en su ubicación inmediata con la planta urbana, la demanda en Carmen de Patagones, para incorporar suelo urbano, el elevado índice de construcción

y grado de ocupación creciente del Barrio Villa Dolores.-

Que por Expediente N° 4084-3005/15, el Sr. Caballieri pretende regularizar, 5 viviendas construidas Sin Permiso Municipal en la Quinta 33.-

Que por Expte. 4084-2161/14, presentó solicitud de Aprobación de Planos de Mensura y División, proyecto que no se ajusta a la trama de calles que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proyecta para el Sector que se trata.-

Que analizadas, las actuaciones se aconseja otorgar el visado de las viviendas construidas y/o en construcción en el marco de excepción que establece como Tendencia de Crecimiento el Sector, siempre y cuando, la documentación que se presente se ajuste y cumplimente, el marco normativo que se proyecta para el área.-

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se acepta el proyecto presentado por el Sr. Fernando Caballieri de lo considerado en el Código Urbano vigente de Carmen de Patagones, para la Qta. 33 (Circunscripción I, Sección D).-

ARTICULO 2º: La presente solicitud de Aprobación de Planos deberá encuadrarse en lo que se proyecta para la zona, e implica, al proyecto de Mensura y División (expte.4084-2161/14), que deberá respetar.

. Continuidad de la calle Felipe de la Patria.-

. Prever los Espacios Verdes y de Reserva, para Equipamiento de

Uso Público, según lo establece el artículo 56º de la Ley

8912.

. Cumplimentar la aplicación de los artículos 47º y 49º de la Ley 14.449-

ARTICULO 3º: Asimismo, la proyección para la zona a crearse señala que:

Uso predominante: Vivienda unifamiliar, multifamiliar o colectiva.

Uso Complementario: Comercio minorista diario y periódico de bienes y Servicios

en general, Educacional, Sanitario, Cultural, Recreativo y Culto. Depósitos Grado: III, IV, V con sup/hasta 100m2. Pequeñas Industrias familiares que complementen el uso predominante y queden comprendidas dentro de las denominadas inocuas. Talleres Clase I y II.-

Usos no conformes: Mayorista exclusivo. Depósitos I y II y/o sup. A 100m2. Talleres Clase III.-

Subdivisión de Suelo:

Frente mínimo: 12.00 m.

Superficie: 300,00 m2.-

Factores de Ocupación:

F.O.S.: 0,60

F.O.T.: 1,20

Tipología: Mixta.

Retiros de Frente y Lateral: No está proyectado.

Plano límite: P.B. + 1 piso (10.50m)

Corazón de Manzana: Para las parcelas que se encuentren comprendidas.

Densidad: 150 hab/ha.

Servicios Exigibles: Red de Agua Corriente, Red Cloacal, Red de Energía Eléctrica Domiciliaria, Red de Alumbrado Público, Desagües Pluviales, Mejoramiento y Enripiado de calles.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2449

Carmen de Patagones, 08 de Julio de 2017

Expediente 4084-1315HCD/15

VISTO:

El expediente N° 4084-1315HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Instituto Modelo Viedma, Fernanda Entraigas Vice-Directora, solicitando autorización para espacio

público de la Quinta de MAU, el día 14 de Diciembre del corriente año, de 10:00 a 14:00 Hs con motivo del acto recreativo de primaria de fin de año.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Instituto Modelo Viedma, señora Fernanda Entraigas Vice- Directora, al uso de espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Instituto Modelo Viedma, Señora Fernanda Entraigas Vice-Directora, a la utilización de espacio público de la Quinta de Mau, el día 14 de Diciembre del corriente año, de 10:00 a 14:00 Hs-----

ARTICULO 2º: El Instituto Modelo Viedma será el responsable del cuidado y la integridad física de los concurrentes. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2456

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.

Expediente 4084-1372HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1372HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la CTA Patagones – Nicolás García Secretario General – solicitando autorización para uso de espacio público de la Plazoleta de los Derechos Humanos y corte de calles aledañas, con el fin de realizar actividades en el marco del día de la Memoria el día 22 de Marzo de 2016 entra las 10.00hs y 12.00hs.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a CTA Patagones – Nicolás García Secretario General –, al uso de espacio público.

Que, la CTA Patagones – Nicolás García Secretario General – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Bv. Juan de la Piedra entre Bernardino Rivadavia e Italia.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Nicolás García Secretario General CTA Patagones a ocupar espacio público ubicado en la calle Bv. Juan de la Piedra entre Bernardino Rivadavia e Italia (Plazoleta de los Derechos Humanos) el día Martes 22 de Marzo del 2016, desde las 10.00hs hasta las 12.00hs.-----

ARTÍCULO 2º: La CTA Patagones – Nicolás García Secretario General – será el responsable del cuidado e

integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Bv. Juan de la Piedra entre Bernardino Rivadavia e Italia.--

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2458

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.

Expediente 4084-1666HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1666HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Directora de Cultura – Mónica Badillo – solicitando uso de espacio público del Parque Piedra Buena y corte de calles aledañas, para los días 29 de Septiembre hasta 3 de Octubre desde las 9.00hs hasta las 22.00hs con el fin de realizar el PROGRAMA PROVINCIAL ACERCATE.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Directora de Cultura – Mónica Badillo –, al uso de espacio público.

Que, la Directora de Cultura – Mónica Badillo – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Av. Francisco de Viedma, colon, JJ Biedma y Pasaje del Muelle.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora de Cultura – Mónica Badillo – a la utilización de espacio público del Parque Piedra Buena y corte de calles aledañas, para los días 29 de Septiembre hasta 3 de Octubre desde las 9.00hs hasta las 22.00hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Directora de Cultura – Mónica Badillo – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Av. Francisco de Viedma, colon, JJ Biedma y Pasaje del Muelle.-----

ARTICULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2459

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.

Expediente 4084-1763HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1763HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Iglesia Vida Abundante –

Apóstol Romero Maximino – solicitando uso de espacio público de la Plaza del Bº Eva Peron y la bajada de la luz, para realizar un evento “Octubrillante” destinado a los niños y jóvenes del barrio el día sábado 22 de Octubre a partir de las 16.30hs hasta las 19.0hs.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Apóstol Romero Maximino a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Iglesia Vida Abundante - Apóstol Romero Maximino – el uso de espacio público de la Plaza del Bº Eva Peron y la bajada de la luz, para realizar un evento “Octubrillante” destinado a los niños y jóvenes del barrio el día sábado 22 de octubre a partir de las 16.30hs hasta las 19.00hs.-----

ARTICULO 2º: La Iglesia Vida Abundante – Apóstol Romero Maximino –, será la única responsable del cuidado e la integridad física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017.

APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2461**

Carmen de Patagones, 08 de
Junio de 2017.

Expediente 4084-1828HCD/16

VISTO:

El expediente N° 4084-
1828HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Señora Inspectora de la Modalidad Prof. Daniela Gross solicitando uso de espacio público del Paseo de Artesanos, frente al Muelle Mihanovich en el Parque Piedra Buena para el día 30-11-16 desde las 14.00hs hasta las 20.00hs, con motivo de llevar a cabo una Jornada Por la Educación de Jóvenes y Adultos.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Señora Inspectora de la Modalidad Prof. Daniela Gross, al uso de espacio público.

Que, la Señora Inspectora de la Modalidad Prof. Daniela Gross será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR
ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Inspectora de la Modalidad Prof. Daniela Gross a ocupar espacio público "Paseo de Artesanos" Parque Piedra Buena el día 30 de Noviembre de 2016, desde las 14.00hs hasta las 20.00hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Señora Inspectora de la Modalidad Prof. Daniela Gross será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 5TA. SESION
ORDINARIA- 9º. REUNIÓN,
DEL DIA 07/06/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2463**

Carmen de Patagones, 08 de
Junio de 2017.

Expediente 4084-1818HCD/16

VISTO:

El expediente N° 4084-
1818HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Escuela de Educación Estética – Directora María Elena Farías – solicitando uso de espacio público calle Comodoro Rivadavia N° 257 hasta Casa de la Cultura calle Mitre 37 y corte de calle Comodoro Rivadavia entre Alsina y España el día 02 de Diciembre del 2016, desde las 17.30hs hasta las 19.30hs para la realización de finalización de ciclo lectivo 2016

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Escuela de Educación Estética – Directora María Elena Farías –, al uso de espacio público.

Que, la Escuela de Educación Estética – Directora María Elena Farías – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Comodoro Rivadavia entre Alsina y España.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Escuela de Educación Estética – Directora María Elena Farías – a ocupar espacio público calle Comodoro Rivadavia N° 257 hasta Casa de la Cultura calle Mitre 37, el día 02 de Diciembre del 2016, desde las 17.30hs hasta las 19.30hs.-----

ARTÍCULO 2º: La Escuela de Educación Estética – Directora María Elena Farías – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Comodoro Rivadavia entre Alsina y España.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 5TA. SESION
ORDINARIA- 9º. REUNIÓN,
DEL DIA 07/06/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2462**

Carmen de Patagones, Junio de
2017

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084-894/2013
A3

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 2410 –894/13, y
-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio a suscribir entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, este Organismo Provincial pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona XI el siguiente

equipo/equipamiento UNA (1) MOTONIVELADORA, Marca FIAT ALLIS OI2063, cuyas características se encuentran en el Anexo Único, con su correspondiente equipista.-

Que, en tan sentido la Dirección de Vialidad, hace formal entrega de la tenencia y uso en carácter de comodato gratuito del equipo indicado, a fines de realizar tareas en caminos de la Red Vial Provincial de tierra.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir CONVENIO entre la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, inserta de fs. 17 a 19 del Expediente N° 2410-894/13.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 5TA. SESION
ORDINARIA. 9º REUNIÓN,
DEL DIA 07/06/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2466**

Carmen de Patagones, 08 de
Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente
4084-671/17.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-671/17, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de PRADERE, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de PRADERE, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 boletas - conteniendo cada un (1) número cada una de tres (3) cifras cada uno. El valor de la misma es de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), pudiéndose pagar de contado o en siete (7) cuotas de Pesos CIEN (\$100,00) cada una.-

- Premios: SORTEO FINAL

SORTEARA DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2017 - POR LOTERIA NACIONAL CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Orden de Compra por Pesos CIENTO VEINTE MIL

(\$120.000,00).-

2° Premio: Orden de Compra por Pesos SESENTA MIL (\$60.000).-

3° Premio: Orden de Compra por Pesos VEINTE MIL (\$20.000)

4° Premio: Orden de Compra por Pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

5° Premio: Orden de Compra por Pesos SIETE MIL (\$7.000).-

6° Premio: Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000).-

7° Premio: Orden de Compra por Pesos TRES MIL (\$3.000)

8° Premio: Orden de Compra por Pesos DOS MIL (\$2.000)

SORTEO PREMIO PAGO CONTADO:

A toda persona que hayan abonado el total en su momento de la adquisición participarán con el mismo número, el 22/07/2017, por lotería Nacional Nocturna con el siguiente premio:

Premio: Orden de Compra por Pesos DOS MIL (\$2.000).-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: LOPEZ DAIANA - DNI. N° 31.373.207; HENRIQUEZ MARCELA - DNI. N° 22.478.071; SORUCO ROSANA - DNI. N° 31.373.238; BRAVO BRIGIDA - DNI. N° 27.441.878; CHOQUIVILCA ISABEL - DNI. N° 30.529.857; ECHEVERRY MALVINA - DNI. N° 29.329.477; IPUCHE MARTA - DNI. N° 27.385.955; CASTRO MARCELA - DNI. N° 23.486.702; CHOQUIVILCA NATALIA - DNI. N° 31.560.161; UBAMBA YOLANDA - DNI. N° 331.074.156; PANITRU MARIA - DNI. N° 31.019.628; PARALTA ELISABETH - DNI. N° 33.349.059; MORA LUCIA - DNI. N° 28.959.708; UBAMBA MONICA - DNI. N° 24.132.266; CASTIGNANI CARMEN - DNI. N° 11.932.227; PUGNALONI DANIELA Y RANDAZZO EDGARDO - DNI. N° 5.491.428. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA - NOVENA REUNION - DEL DÍA 07/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2469.-

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-644/17

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 -644/17, y

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se tramita el Acta Convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, El Ministerio ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo es el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación.-

Que, el Municipio de Patagones se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

Que, el Ministerio destinará ciento cincuenta (150) becas de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de Patagones.

Que, resulta procedente, la remisión

al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a suscribir Acta Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones - "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", obrante de fs. 3 a fs.7, del Expediente N° 4084 -644/17.---

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9° REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2471

Carmen de Patagones, 08 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-3773/16.

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3773/16, y,

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se tramita la autorización de una Rifa Municipal a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 JUAN BAUTISTA ALBERDI, de Juan A. Pradere por Ordenanza Municipal N° 2203 y su Decreto Aprobatorio N° 897/16.-

Que, a fs. 33 (treinta y tres) la Institución de referencia solicita la

exención del 5% que cobra el Municipio por Rifa realizada.-

Que, resulta precedente, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponda abonar, a la "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 JUAN BAUTISTA ALBERDI", de Juan A. Pradere por lo recaudado en la Rifa autorizada por Ordenanza Municipal N° 2203 y su Decreto Aprobatorio N° 897/16.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA - NOVENA REUNION - DEL DÍA 07/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2472.-

Carmen de Patagones, 22 de junio de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-468/17.-

VISTO: El Expediente administrativo N° 4084 - 468/2017 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el Llamado a

Licitación Pública N° 22/2017 para la Obra: "Finalización 77 Viviendas - Manzana 72c, en la localidad de Carmen de Patagones", con un presupuesto oficial de \$9.359.814,56.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 09 de Junio de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs. 129 surge que se ha presentado una única oferta válida para la obra de referencia acompañada por la Empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L.

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.134/135 entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2° y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la oferta presentada en la Licitación Pública N° 22/2017 para la Obra: "Finalización 77 Viviendas - Manzana 72c, en la localidad de Carmen de Patagones", y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L., por la suma de Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y UN CTVOS. (9.359.727,81).-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2476.-

Carmen de Patagones, 23 de Junio de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-763/17

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 763/17 y

CONSIDERANDO: Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que, el Ministerio otorgará al Municipio de Patagones en concepto de subsidio la suma de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CTVOS. (\$5.557.361,15), destinada a financiar la Obra: "Obras de Mantenimiento del Puente Wasserman, sobre el arroyo Jabalí en el acceso a la localidad de Bahía San Blas".-

Que, resulta precedente, la remisión al Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES - en el marco de asistencia financiera para la "Obras de Mantenimiento del Puente Wasserman, sobre el arroyo Jabalí en el acceso a la localidad de Bahía San Blas", obrante de fs. 2 a fs.4, del Expediente N° 4084 -763/17. --

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2490

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE N° 4084-539/17

VISTO: El Expediente N° 4084 - 539/17; y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Red Cloacal Villa Lynch de Patagones", el cual se efectivizó por Decreto Municipal N° 1425/16.

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO VILLA

LYNCH DE PATAGONES”, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en:

- BENITO VAZQUEZ e/ Luis Py y Vinter.-
- BENITO VAZQUEZ e/ Dufour y Luis Py.-
- BENITO VAZQUEZ e/ Sor Vallesse y Dufour.-
- FRANCISCO ABEL e/ Luis Py y Vinter.-
- FRANCISCO ABEL e/ Dufour y Luis Py.-
- FRANCISCO ABEL e/ Sor Vallesse y Dufour.-
- DOMINGO DE ORO e/ Dufour y Luis Py.-
- DOMINGO DE ORO e/ Sor Vallesse y Dufour.-
- LORENZO VINTER e/ B. Vazquez y P. Rojas.-
- LORENZO VINTER e/ B. Vazquez y F. Abel.-
- LUIS PY e/ P. Rojas y B. Vazquez.-
- LUIS PY e/ B. Vazquez y F. Abel.-
- LUIS PY e/ F. Abel y Domingo de Oro.-
- JULIA DUFOUR e/ B. Vazquez y P. Rojas.-
- JULIA DUFOUR e/ B. Vazquez y F. Abel.-
- JULIA DUFOUR e/ F. Abel y Domingo de Oro.-
- CHURLAQUIN e/ Fournier y Luis Vernet.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA – 11º REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2482

Carmen de Patagones, 19 de junio de 2017.-

Corresponde a Expediente 4084-544/17

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 2331/2016 y la Ordenanza Tarifaria N° 2332/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar

modificaciones encaminadas a corregir errores de redacción y de numeración que se detectaron en la Ordenanza Fiscal y en la Ordenanza Tarifaria y asimismo a establecer la adecuación de los valores de determinadas tasas y derechos municipales y el establecimiento de nuevos supuestos de gravabilidad y la eliminación de otros.

Que, en este sentido, se considera adecuado establecer una tasa diferenciada de la Tasa por Servicios Urbanos, respecto de los inmuebles baldíos que posean vereda y cerco.

Que, respecto de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, corresponde contemplar como nuevo supuesto de gravabilidad el retiro de residuos voluminosos de comercios de cualquier naturaleza.

Que, respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, corresponde disminuir las alícuotas aplicables respecto de los Comercios Minoristas, Mayoristas y de Servicios, toda vez que los valores establecidos para el gravamen en la actualidad, no resultan adecuados.

Que, por otra parte, en lo que respecta al Derecho de Construcción, corresponde aumentar las alícuotas aplicables para cada supuesto, toda vez que los valores que arroja el tributo en la actualidad se encuentran desajustados.

Que, asimismo, en lo que respecta a la Tasa por Control de Marcas y Señales, se simplifican los conceptos gravados a efectos de facilitar su aplicación práctica y asimismo se disminuyen los valores establecidos para el ganado menor, de acuerdo con el mercado vigente,

Que, asimismo, resulta conveniente adecuar los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria respecto del Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica, como así también la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza y la Tasa por Habilitación de Comercios aplicables a los comercios que participen de la referida Fiesta,

Que, la Tasa por Prestación de Servicios Especiales y Contralor Municipal prevé dentro de sus conceptos gravados los

importes correspondientes al visado y control sanitario y bromatológico de productos ingresados al Partido de Patagones y ello se encuentra en contradicción con la Ordenanza N° 1942/08, mediante la cual la Municipalidad de Patagones aprobó el Convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires el 27 de agosto de 2008, comprometiéndose a desgravar los servicios de visado o de tasa de abasto, a efectos de poder participar en el “Fondo para el Fortalecimiento de Recursos Municipales –Ley 13850”, por lo que corresponde su derogación.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal por el siguiente:

“ARTÍCULO 40º: Es facultad del Departamento Ejecutivo el resolver la compensación de oficio o a pedido del contribuyente, de los saldos acreedores que mantenga éste con la Comuna, por gravámenes de cualquier naturaleza, aunque se refieran a distintas obligaciones tributarias, salvo cuando se opusiera y fuera procedente la excepción por prescripción. La compensación deberá hacerse, en primer término, con las multas y recargos que adeude. Se podrá aceptar la cancelación total de la deuda tributaria, mediante la compensación por cesión de bienes, servicios o créditos, siempre que la naturaleza de la deuda y la obligación lo apruebe el Honorable Concejo Deliberante. La Autoridad de Aplicación podrá asimismo disponer la compensación de saldos deudores con acreencias que posea el contribuyente por deudas impagas por la Municipalidad de Patagones. Cuando se trate de bienes inmuebles dicha compensación deberá ser tratada y aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.”

ARTÍCULO 2º: Corregir en la Ordenanza Fiscal la numeración de los artículos 231 bis, ter, quater, quinter, sexies y septies, como artículos artículos 239 bis, ter, quater, quinter, sexies y septies.

ARTÍCULO 3º: Sustituir el art. 239 septies de la Ordenanza Fiscal por el siguiente:

“ARTÍCULO 239 septies: Aféctese al área de Salud el 50% de lo recaudado en concepto de Tasa por Servicios Asistenciales establecida para los conceptos previstos en el artículo 43 de la Ordenanza Tarifaria, que será destinado para la compra de suministros, equipamiento médico, mejoramiento edilicio de los hospitales y centros de salud y a los gastos relacionados con capacitación, investigación y docencia de áreas especializadas de la salud, conforme la disponibilidad y prioridades que establezca el área de salud. La recaudación de los demás conceptos previstos para la Tasa por Servicios Asistenciales seguirá distribuyéndose conforme la normas que se encuentran previstas específicamente para ello”.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese los porcentuales establecidos en el artículo 5º de la Ordenanza Tarifaria, según el siguiente alcance:

LOCALIDAD	Stroeder		
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 7	
80%	50%	-----	

ARTÍCULO 5º: Incorpórese el artículo 5º bis a la Ordenanza Tarifaria –Tasa por Servicios Urbanos-, de acuerdo con el siguiente alcance:

“Artículo 5º bis: Los inmuebles baldíos ubicados en las Zonas definidas como 1, 2 y 7 en los que previa limpieza y desmalezamiento se les realice la construcción de vereda y cerco, se encontrarán gravados con la Tasa de Servicios Urbanos de manera diferencial, de acuerdo con un recargo sobre el importe del tributo que se establece conforme el siguiente detalle:

LOCALIDAD	Carmen de Patagones		
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 7	
200%	100%	220%	

LOCALIDAD	Villalonga		
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 7	
100%	70%	-	

LOCALIDAD	Stroeder		
ZONA 1	ZONA 2	ZONA 7	
70%	30%	-	

LOCALIDAD

Bahía San Blas
ZONA 1 ZONA 2 ZONA 7
100% 100% -

ARTÍCULO 6º: Incorpórese en la Ordenanza Tarifaria el artículo 8bis –Tasa por Alumbrado Público-, de acuerdo con el siguiente alcance:

“ARTÍCULO 8 bis: Respecto de las localidades de José B. Casas y Los Pocitos, corresponderán los mismos valores establecidos para las localidades de Cagliero y Pradere.

ARTÍCULO 7º: Sustitúyase el inciso 1º del artículo 9º de la Ordenanza Tarifaria –Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene-, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9º: (...)

1. Por el retiro en domicilios de toda clase de residuos que NO sean domiciliarios, incluyendo retiro de escombros y malezas, corresponderá el pago de un monto equivalente a 12 litros de gas oil a precio vigente en el Partido de Patagones, por cada metro cúbico o fracción de residuo retirado. Corresponderá asimismo el pago de esta tasa respecto del retiro de residuos en comercios de cualquier naturaleza, cuando el volumen retirado supere 1/3 (un tercio) de metro cúbico...”.

ARTÍCULO 8º: Modifíquense las alícuotas previstas en los incisos A), B) y C) del artículo 18 de la Ordenanza Tarifaria –Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene-, por las siguientes:

A) Comercios minoristas

A1) De alimentos: Base imponible hasta \$200.000, alícuota del 2,50‰ (dos con cincuenta por mil) y sobre el excedente la alícuota del 1,50‰ (uno con cincuenta por mil)

A2) Otros rubros: 1,50‰ (uno con cincuenta por mil).

B) Comercios mayoristas

B1) De alimentos: Base imponible hasta \$200.000, alícuota del 1,50‰ (uno con cincuenta por mil) y sobre el excedente la alícuota del 1,00‰ (uno por mil)

B2) Otros rubros: Base imponible hasta \$200.000, alícuota del 1,50‰ (uno con cincuenta por mil) y sobre el excedente la alícuota del 1,00‰ (uno por mil)

C) Servicios

C1) Relacionado con el turismo: el 0,80‰ (ochenta centésimos por mil)
C2) Otros rubros: el 1,00 ‰ (uno por mil)

ARTÍCULO 9: Sustitúyase el artículo 29 de la Ordenanza Tarifaria –Derecho de Construcción- por el siguiente:

“ARTÍCULO 29º: A los efectos del cálculo de la presente tasa se tomará el importe que resulte de la multiplicación de la cantidad de m2 (metros cuadrados) de construcción por el valor correspondiente a cada categoría, conforme lo dispuesto en la Ley 10.707 de la Provincia de Buenos Aires – Cfr. Art. 173 de la Ordenanza Fiscal-.

A los valores así obtenidos se los multiplicará por un porcentaje según que la obra sea:

1. A construir---- 1%

A los efectos de la liquidación del Derecho de Construcción, el pago podrá dividirse de la siguiente manera:

a. Aprobación de proyectos, con contrato profesional y por proyecto al retirar documentación de obra: 60% (sesenta por ciento)

b. Al momento de inicio de obra, contra presentación de contrato profesional de dirección técnica: 40% (cuarenta por ciento), que podrá cancelarse en hasta tres cuotas iguales y consecutivas, con más un interés sobre el saldo del 3% mensual.

2. Obras construidas sin permiso municipal: El Derecho de Construcción correspondiente a edificaciones que no se hubieren declarado en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación, será calculado teniendo en consideración la antigüedad del inmueble a declarar y de acuerdo con la siguiente fórmula:

Derecho de Construcción de obras sin permiso = Derecho de Construcción x Coeficiente por Construcción sin permiso x Coeficiente por Antigüedad.-

A El Derecho por Construcción se calcula según la Ordenanza vigente.-

B El derecho de Construcción de obras sin permiso se abonará al finalizar la totalidad de los trámites tendientes al empadronamiento de la edificación. Su pago es independiente de la aplicación

de sanciones que puedan corresponder por faltas a la normativa vigente. (Código de edificación, Código de zonificación y/o Código de Faltas Contravencional)

C Coeficiente por Construcción sin permiso: 5%

D. Coeficiente por antigüedad; se establece de la siguiente forma:

De 1 a 15 años 1,0
De 16 a 30 años 0,7
De 31 a 40 años 0,4
De 40 años en más 0

ARTÍCULO 10: Sustitúyase el art. 37 de la Ordenanza Tarifaria –Tasa por Control de Marcas y Señales-, por el siguiente:

“ARTICULO 37º: Esta tasa se abonará conforme a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, según los siguientes valores:

1. SEMOVIENTES

A. GANADO MAYOR (BOVINO Y EQUINO): por la expedición de documentos relacionados con transacciones o movimientos referidos al ganado bovino y equino, deberán abonarse por cabeza los siguientes montos:

A.1 Operaciones de venta

AÑO 2016 AÑO 2017

a) Certificado de venta de productor a productor del mismo Partido: -----
\$15,00 \$18,00

b) Guía de Venta de productor a productor de otra jurisdicción
\$20,00 \$25,00

c) Certificado de venta de productor a productor de reproductores -----
\$40,00 \$50,00

d) Guía de venta de productor a productor de reproductores de otra jurisdicción -----
\$60,00 \$75,00

e) Guía de Venta de productor a frigorífico o matadero dentro del Partido: -----
\$25,00 \$30,00

f) Guía de Venta de productor a frigorífico o matadero de otra jurisdicción: -----
\$30,00 \$35,00

g) Certificado de Venta en remate feria local, exposiciones o en establecimiento de productores dentro del Partido:
\$15,00 \$18,00

h) Guía de Venta en remate feria local, exposiciones o en establecimiento de productores de otro partido: -----
\$20,00 \$25,00

i) Certificado de Venta en remate feria local, exposiciones o en establecimiento de

productor de reproductores: ----
\$25,00 \$30,00

j) Guía de Venta en remate feria local exposiciones o en establecimiento de productores de reproductores de otro partido: -----
\$40,00 \$50,00

k) Certificado de venta de cueros, por unidad-----
\$9,00 \$11,00

**A.2. Operaciones de traslado
AÑO 2016 AÑO 2017**

a) Guías para traslado del productor a establecimientos que constituyan la misma unidad productiva, sin importar la cantidad de animales trasladados

i. Dentro del Partido: -
\$12,00 \$15,00

ii. Fuera de la jurisdicción del Partido: -----
\$15,00 \$18,00

b) Guía para traslado de cueros, por unidad -----
\$2,00 \$2,50

A.3. Permisos

AÑO 2016 AÑO 2017

a) Permiso de remisión a feria:
i. Dentro del Partido:--
\$3,00 \$3,60

ii. Fuera de la jurisdicción del Partido:-----
\$5,00 \$6,00

b) Permiso de remisión a feria de reproductores:

iii. Dentro del Partido:--
\$15,00 \$18,00

iv. Fuera de la jurisdicción del Partido:-----
\$20,00 \$25,00

c) Permiso de marcas y contramarcas o reducción a marca propia, por animal ---
\$5,00 \$6,00

d) Certificado de defunción de animales en la medida que exista certificación de la autoridad provincial que resulte competente, por animal
\$5,00 \$6,00
e) Certificado de ingreso a feria
\$1,00 \$1,20

B. GANADO MENOR (OVINO, CAPRINO Y PORCINO) por la expedición de documentos relacionados con transacciones o movimientos referidos al ganado ovino, deberán abonarse por cabeza los siguientes montos

**B.1 Operaciones de venta
AÑO 2016 AÑO 2017**

a) Certificado de venta de productor a productor del mismo Partido: -----
\$2,00 \$2,25

b) Guía de Venta de productor a productor de otra jurisdicción
\$2,50 \$3,20

c) Certificado de venta de reproductores de productor a productor: -----
\$5,00 \$6,25

d) Guía de Venta de reproductores de productor a productor de otra jurisdicción \$7,50 \$9,40

e) Guía de venta de productor a frigorífico o matadero dentro del Partido: -----
\$3,20 \$3,75

f) Guía de Venta de productor a frigorífico o matadero de otra jurisdicción: -----
\$3,75 \$4,40

g) Certificado de Venta en remate de feria local, exposiciones o en establecimiento de productor dentro del Partido: -----
\$2,00 \$2,25

h) Guía de Venta en remate de feria local o en establecimientos productores de otro partido: -----
\$2,50 \$3,20

i) Certificado de Venta en remate de feria local, exposiciones o en establecimiento de productor de reproductores: -----
\$3,20 \$3,75

j) Guía de venta en remate de feria local, exposiciones o en establecimiento de productor de reproductores de otro Partido: -----
\$5,00 \$6,25

k) Certificado de venta de cueros, por unidad-----
\$1,00 \$1,40

B.2. Operaciones de traslado
AÑO 2016 AÑO 2017

a) Guías para traslado del productor a establecimientos que constituyan la misma unidad productiva, sin importar la cantidad de animales trasladados

i. Dentro del Partido: -
\$12,00 \$15,00

ii. Fuera de la jurisdicción del Partido: -----
\$15,00 \$18,00

b) Guía para traslado de cueros, por unidad -----
\$0,25 \$0,35

B.3. Permisos
AÑO 2016 AÑO 2017

a) Permiso de remisión a feria:

i. Dentro del Partido: -
\$0,40 \$0,45

ii. Fuera de la jurisdicción del Partido: -----
\$0,60 \$0,75

b) Permiso de remisión a feria de reproductores:

i. Dentro del Partido: -
\$2,00 \$2,25

ii. Fuera de la jurisdicción del Partido: -----
\$2,50 \$3,20

c) Permiso de señalada, por animal-----
\$0,60 \$0,75

b) Certificado de defunción de animales en la medida que exista certificación de la autoridad provincial que resulte competente, por animal \$0,60 \$0,75

d) Certificado de ingreso a feria -----
\$0,20 \$0,30

C. OTRAS GUÍAS:

1. Fijese que en concepto de tasa por guía de comercialización de la Producción Hortícola y Frutícola cosechada y/o procesada dentro del Distrito:

a) Hasta 5 bultos de 25 kg: 0,13 litros de gas oil, a precio del mercado dentro del Partido.

b) Más de 5 bultos de 25 kg: 0,03 litros de gas oil, por cada bulto, a precio del mercado dentro del Partido.

La recaudación de la Tasa por control de Marcas y Señales correspondiente a la comercialización de la Producción Hortícola y Frutícola cosechada y/o procesada dentro del Distrito, será distribuida de la siguiente manera: 25 % Distribuidos en los Centros de Salud del Distrito, 25 % para instalación y funcionamiento de las barreras de control y 50 % para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Hortícolas del Partido de Patagones.

2. Por cada guía de leña o producto forestal, autorizada por la autoridad competente de la Municipalidad de Patagones:

a) Hasta 2 toneladas -----
5 litros de gas oil

b) Más de dos toneladas -----
3 litros de gas oil por tonelada

3. Por cada guía de heno:

1. Hasta 5 Rollos de heno -----
1 litros de gas oil.

2. Más de 5 Rollos de heno, por cada rollo -----
0,5 litros de gas oil.

3. Cada 10 Fardos de Pastura (Alfalfa o similares).-----
0,15litros de gas oil.

4. Cada 10 Fardos de Paja.----
0,10 litros de gas oil.

D. TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NÚMERO DE ANIMALES

A.-Correspondientes a **MARCAS Y SEÑALES**
Período 2016
Concepto Marcas Señales

a) Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas
700,00 500,00

b) Inscripción de transferencias de marcas y señales
500,00 350,00

c) Toma de razón de duplicado de Marcas y Señales
400,00 250,00

d) Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones de Marcas y Señales
150,00 150,00

e) Inscripciones de marcas y señales renovadas
300,00 300,00

Período 2017

Concepto Marcas Señales

a) Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas
840,00 600,00

b) Inscripción de transferencias de marcas y señales
600,00 420,00

c) Toma de razón de duplicado de Marcas y Señales
480,00 300,00

d) Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones de Marcas y Señales
180,00 180,00

e) Inscripciones de marcas y señales renovadas
360,00 360,00

B.-Correspondientes a formularios o duplicados de certificaciones guías o permisos:

AÑO 2016 AÑO 2017

a) Formularios de Certificados, guías o permisos-----
\$5,00 \$6,00

b) Duplicados de Certificados de guías-----
\$30,00 \$40,00

C.- Correspondiente a traslados de animales propios

AÑO 2016 AÑO 2017

a) Por cada permiso de traslado de animal faenado, para consumo propio:

1. Ganado Mayor: ----
\$50,00 \$60,00

2. Ganado Menor: ----
\$7,00 \$8,40

b) Por cada precinto -----
\$15,00 \$18,00

ARTÍCULO 11°: Modifíquese el artículo 52 de la Ordenanza Tarifaria –Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica-, por el siguiente:
“ARTÍCULO 52°: El Derecho de Participación en la Fiesta de la Soberanía Patagónica se establece para cada caso en las siguientes categorías:

i. Artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura Local: Exentos del derecho de ocupación, hasta dos (2) metros lineales. En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los dispuestos precedentemente, se cobrará el derecho de ocupación establecido para la categoría Artesanos Foráneos

ii. Artesanos foráneos, por día y por metro lineal de frente : \$160,00

iii. Comerciantes de productos según las siguientes sub categorías:

3.1 Categoría I: Incluye la venta de los siguientes productos: a) Venta de indumentaria, calzado y/o blandería; b) Venta de bijouterie cuya manufactura no sea ni el oro ni la plata; c) Venta de juguetes y útiles escolares; d) Venta de perfumería y productos de belleza; e) Venta de bazar y/o ferretería; f) venta de productos electrónicos; g) cualquier otra actividad comercial de productos manufacturados y/o elaborados y/o industrializados que no hubiere sido mencionado precedentemente, excepto gastronomía y venta de bebidas, por día y por metro lineal de frente: \$550,00

Los comerciantes con domicilio comercial en el Partido de Patagones y en la ciudad de Viedma abonarán, por día y por metro lineal de frente: \$470,00

3.2 Categoría II: Incluye la venta de productos elaborados a base del oro y/o la plata y/o metales preciosos y/o bijouterie de oro y/o plata y/o cualquier metal precioso, por día y por metro lineal de frente y hasta 3 metros lineales de frente: \$250,00

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los establecidos en este punto, se cobrará el derecho de ocupación previsto para los Comerciantes Categoría I.-----

iv. Matrones y micro emprendedores floricultores: Venta de artesanías en cuero, metales, lana, madera, incluyendo indumentaria típica gauchesca, cuchillos, mates y otros productos representativos culturales o tradicionales, como así también la venta de plantines artesanales realizada por micro emprendedores locales, con establecimiento dentro del partido de Patagones: Hasta 4 metros

lineales, por día y por metro lineal de frente: \$160,00

En caso que la ocupación involucre más metros lineales que los establecidos en este punto, se cobrará el derecho de ocupación previsto para los Comerciantes Categoría I

v. Gastronomía: Venta de alimentos y comidas, elaborados o semielaborados, como así también bebidas, cuya comercialización se realice a través de estructuras móviles – “Stand”- y/o carromatos, con atención al público en mostrador:

5.1 Gastronómicos domiciliados dentro del Partido de Patagones y en la Ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), por metro cuadrado y por día: \$100,00

5.2 Gastronómicos fuera del territorio del Partido de Patagones y la Ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), por metro cuadrado y por día: \$120,00

vi. Pochocleros y venta de golosinas en forma ambulante, por día: \$350.

vii. Empresas que realicen Promoción y Publicidad de marcas: Corresponde a la publicidad de marcas de automotores, electrodomésticos, maquinaria vial, tarjetas de crédito, motocicletas, y otros, mediante la colocación de cartelera en cualquier lugar del predio y/o la ocupación de espacios mediante la colocación de los productos promocionados:

7.1. Colocación cartelera, banner y fly banner, cada metro cuadrado y por día: \$240,00

7.2. Ocupación de espacios dentro del predio mediante la colocación de productos promocionados y/o publicitados hasta 25 metros cuadrados y durante todo el evento: \$9.600,00

Por cada metro cuadrado excedente, por día: \$470,00

viii. Entidades de Bien Público, sin fines de lucro: Exentos del derecho de ocupación, hasta 16 metros cuadrados. En caso de ocupación de más metros cuadrados, se cobrará el derecho de ocupación dispuesto para los Artesanos Foráneos.---

ix. Discapacitados con certificado de discapacidad emitido por la autoridad

nacional competente: Exentos del derecho de ocupación, hasta 2 metros lineales. En caso de ocupación de más metros lineales, se cobrará el derecho de ocupación dispuesto para los Artesanos Foráneos.”-----

ARTÍCULO 12º: Modifíquese el inciso 5to. del artículo 9º de la Ordenanza Tarifaria –Tasa por Servicios Especiales de Limpieza-, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9º: (...)

5. Por el retiro de residuos, mantenimiento de la limpieza y acondicionamiento del predio donde se desarrolle la Fiesta de la Soberanía Patagónica:

a) Artesanos Foráneos y entidades de bien público, durante todo el evento: \$320

Esta tasa será asimismo de aplicación para el caso de artesanos reconocidos por la Dirección de Cultura local cuando por la extensión del espacio concedido sean considerados como artesanos foráneos.

b) Comerciantes de cualquier tipo de productos, incluida la venta ambulante, excepto los dedicados a la gastronomía, por día: \$380.

c) Empresas que realicen publicidad y/o propaganda de sus productos, por día: \$380

d) Comerciantes dedicados a la gastronomía, venta de comidas y/o bebidas, por día: \$650.

ARTÍCULO 13º: Modifíquese el inciso Z del artículo 11º de la Ordenanza Tarifaria – Tasa por Habilitación de Comercios-, por el siguiente:

“ARTÍCULO 11º: (...)

z. Comercialización de productos y/o servicios en el predio destinado a la Fiesta de la Soberanía Patagónica, con carácter de habilitación transitoria para el evento: \$1.320

ARTÍCULO 14º: Deróguese el inciso 7 del artículo 57 de la Ordenanza Tarifaria, referido a visado y control sanitario y bromatológico de productos ingresados al Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 15º: Las modificaciones establecidas en el presente respecto del período fiscal 2016, comenzarán a regir a partir de la fecha de su promulgación y respecto del período fiscal 2017, a partir del 1º de julio de 2017.-----

ARTÍCULO 16º: Incorporase el Artículo Nº 289 de la Ordenanza Fiscal, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 289: Aplíquese de forma supletoria a la presente Ordenanza el Código Fiscal vigente de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 17º: Modifíquese el Artículo Nº167 inciso d de la Ordenanza Fiscal (Ordenanza General de Eximiciones Nº 105/06, Artículo 2º Rubro Nº 7 – Derechos de Oficina – Inciso D), quedando redactado de la siguiente manera:

“INCISO D; Tramites relacionados con expedientes, jubilaciones, pensiones, reconocimiento de servicios, derechos sociales y peticiones de autoridades.”

ARTICULO 18º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ESPECIAL, 10º REUNIÓN, ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA 16 DE JUNIO DE 2017. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN SESIÓN.

REGISTRADO BAJO Nº 2473.-

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE 4084-536/17

VISTO:
El Expediente Nº 4084 – 536/17; y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra “Cordón Cuneta en Bahía San Blas”, el cual se efectivizó por Decreto Municipal Nº 1505/16.-

Que,
cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose

registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra: CORDON CUNETAS EN BAHIA SAN BLAS, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

Calle 2 e/ calle 29 y calle 28 – Mza. 3 – 6
Calle 2 e/ calle 28 y calle 27 – Mza. 2 – 2
Calle 2 e/ calle 27 y calle 26 – Mza. 1a – 1b
Calle 3 e/ calle 29 y calle 28 – Mza. 6 – 11
Calle 3 e/ calle 28 y calle 27 – Mza. 2 – 10
Calle 3 e/ calle 27 y calle 26 – Mza. 1b - 9
Calle 28 e/ Avda. Costanera 27 y calle 2 – Mza. 2 – 3
Calle 28 e/ calle 2 y calle 3 – Mza. 2 – 6
Calle 27 e/ Avda. Costanera 27 y calle 2 – Mza. 1a – 2
Calle 27 e/ calle 2 y calle 3 – Mza. 1b – 2
Calle 26 e/ Avda. Costanera 27 y calle 2 – Mza. 1a
Calle 26 e/ calle 2 y calle 3 – Mza. 1B.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA – 11º REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2481

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2928/15.

VISTO:

El expediente nº4084-2928/15, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de los vecinos de Juan A. Pradere donde solicitan que el Mástil central de Juan A. Pradere, el cual se ha convertido en el punto de reunión de cada fiesta patria;

Que, a fojas 5 se encuentra opinión de la Sub Directora de Patrimonio Histórico donde se informa que esta construcción se encuentra incluida en el Proyecto de Ordenanza de Patrimonio integral del Partido de Patagones;

Que, a fojas 12 obra nota de la Directora de Planificación donde informa que el Mástil central de la Localidad de J. A Pradera está incluido en la nómina de construcciones de valor Patrimonial, a declarar como Patrimonio de Interés Municipal en el Partido de Patagones.

Que, a fojas 13, 14 y 15 obra anexo de la Ordenanza de Patrimonio Integral del partido de Patagones;

Que, dado que el Proyecto de Ordenanza del Patrimonio Integral del Partido de Patagones se encuentra en proceso de revisión en virtud de su complejidad y magnitud, es que se entiende conveniente que a los fines de agilizar la declaratoria de edificios o bienes históricos se pueda avanzar individualmente en cada caso particular

POR
 TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese Patrimonio de Interés Municipal al Mástil central de Juan A. Pradere, dado que de acuerdo a los informes técnicos reúne las condiciones y el mérito necesario para dicha declaración.-----

ARTICULO 2º: Envíese copia de dicha declaración a la Delegación Municipal de Juan A. Pradere, Comisión de Festejos y demás Instituciones intermedias de la comunidad.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA - 9º REUNION - DEL DÍA 07/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2468.-

 Carmen de Patagones, 22 de junio de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-727HCD/14.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 727HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo dispuesto por ordenanza nº 1874 han culminado la vigencia de la prórroga dispuesta por la ordenanza registrada bajo el nº 1791 y la suspensión de las normas registradas bajo los nº 1483 y nº 1536 a partir del día 31 de diciembre de 2014;

Que, atento no se han renovado ni la prórroga ni las suspensiones de estas normas, se considera necesario el dictado de un documento con carácter retroactivo en función de confirmar la continuidad de esta prórroga y de las suspensiones a las que se hace referencia en el considerando primero partir del 01 de enero de 2015 y hasta la promulgación de la presente norma y en este mismo acto administrativo la derogación de las mismas;

Que, dadas las circunstancias, en relación con los criterios obrantes en el expediente del Honorable Tribunal de Cuentas se deberían dar por culminadas las actuaciones, atento, que una vez promulgada la presente ya

se habrían cumplido los plazos de vigencia de las prórrogas y suspensiones, más la derogación de las mismas y correspondería remitir toda la documentación al Archivo del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrégase en forma retroactiva a partir del 01 de enero de 2015 y hasta la promulgación de la presente, la vigencia de la ordenanza nº 1874.-----

ARTÍCULO 2º: Deróguense las Ordenanzas nº 1874, 1791, 1483 y 1536 a partir de la fecha de promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente, remítanse las actuaciones al Archivo Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11º REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2477.-

 Carmen de Patagones, 22 de junio de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-1391HCD/16.-

VISTO:

El pedido efectuado por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente al inmueble Nº 634 de la Villa 7 de Marzo, Circunscripción V, Parcela 302 - en virtud de estar imposibilitado de asumir la mencionada deuda.-

Que, de Fs. 6/7 obra dictamen de la Agencia de Recaudación Municipal informando que resulta procedente la condonación de deuda que registra la Institución en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - PATAGONES, con el Municipio de Patagones, del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente al Inmueble Nº 634 de la Villa 7 de Marzo:

5. Circunscripción V, Parcela 302-
 6. Periodos Comprendidos:1998 a 2016- \$4.778,18.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11º REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº 2478.-

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE N° 4084-182/17

VISTO:

La necesidad de poder contar con tierras suficientes en la localidad de Bahía San Blas que le permitan su incorporación y tratamiento por la Ley de Hábitat 14.449, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como lo ha informado el Delegado de la localidad de Bahía San Blas, existe en esta última la necesidad de resolver la problemática habitacional de un grupo de vecinos incapaces de poder acceder a terreno y vivienda en el marco del mercado inmobiliario local;

Que en este contexto la Municipalidad de Patagones cuenta con una manzana propiedad de la misma, identificada como Manzana 234 - Sección D de la localidad de Bahía San Blas, la cual al día de la fecha se encuentra afectada como Reserva Fiscal;

Que la manzana mencionada resulta de suma utilidad a los fines de hacer lugar a la demanda habitacional existente en el marco de la Ley de Hábitat 14.449, con lo cual deviene necesario desafectar el uso para el cual fue destinada en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.9 del Decreto Ley 9533/80;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese de su destino de Reserva Fiscal de uso público, la Manzana ubicada en la localidad de Bahía San Blas e identificada catastralmente como: Circunscripción VI - Sección D - Manzana 234.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2480

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE N° 4084-540/17

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 540/17; y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Cordón Cuneta y Pavimento en Carmen de Patagones", el cual se efectivizó por Decreto Municipal N° 1507/16.- Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO (en el marco de la obra DESAGÜES Y PAVIMENTO BOULEVARD MORENO Y BOULEVARD ARRO), en Carmen de Patagones, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

CORDON CUNETAS - Bvard. Moreno e/ Bvard. Fco. Arro y 7 de Marzo - Mza. 214-215
Bvard. Moreno e/ 7 de Marzo y Estados Unidos - Mza. 252-523
Bvard. Moreno e/ Estados Unidos y Av. Costanera Emma Nozzi

7 de Marzo e/ Bvard. Moreno y Maestro González - Mza. 214-252
PAVIMENTO DE HORMIGON -

Bvard. Moreno e/ Irigoyen y Bvard. Fco. Arro - Mza. 190-191

Bvard. Moreno e/ Bvard. Fco. Arro y 7 de Marzo - Mza. 214-215-

Bvard. Moreno e/ 7 de Marzo y Estados Unidos - Mza. 252-253
Bvard. Moreno e/ Estados Unidos y Avda. Cost. Emma Nozzi

PAVIMENTO DE ASFALTICO -

Bvard. Fco. Arro e/ Bvard. Moreno y Cordoba - Mza. 191-215

Bvard. Fco. Arro e/ Cordoba y Buenos Aires- Mza. 192-193-216

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2483

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE 4084-541/17

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 541/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Pavimento en Juan A. Pradere", el cual se efectivizó por Decreto Municipal N° 1831/16.-

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra PAVIMENTO EN JUAN A. PRADERE (en el marco de la obra (PAVIMENTACION URBANA EN STROEDER - VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE), a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

PAVIMENTO DE ASFALTICO -

CALLE N° 3 e/ Calles N° 13 y N° 14- Mz. 26 y 31
CALLE N° 4 e/ Calles N° 14 y N° 15- Mz. 20 y 25
CALLE N° 15 e/ Calles N° 4 y 5- Mz. 19 y 20

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2484

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE N° 4084-543/17

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 543/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la Obra "Cordon Cuneta y Pavimento en Villalonga", el cual se efectivizó por Decreto Municipal N° 1833/16.-

Que, cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la Obra en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la Obra CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO EN VILLALONGA (en el marco de la obra (PAVIMENTACION URBANA EN STROEDER – VILLALONGA Y JUAN A. PRADERE), a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles: CORDON CUNETAS – CALLE JUAN D. PERON e/Don Bosco e Italia – Mz. 36 y 40- CALLE JUAN D. PERON e/Italia y 17 de Agosto- Mz. 39 CALLE 17 DE AGOSTO e/ Juan D. Perón y Neuquén – Mz. 34 CALLE ITALIA e/J.D. Perón y Neuquén – Mz. 36-Parc.6-7-8 y 9.- PAVIMENTO DE ASFALTICO –

CALLE JUAN D. PERON e/Don Bosco e Italia- Mz. 36 CALLE JUAN D. PERON e/ Italia y 17 de Agosto- Mz. 35 CALLE NEUQUEN e/ Italia y 17 de Agosto- Mz. 35 CALLE NEUQUEN e/ Don Bosco e Italia- Mz. 36 CALLE 17 DE AGOSTO e/Juan D. Perón y Neuquén – Mz. 35 CALLE ITALIA e/ Juan D. Perón y Neuquén - Mz. 36

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA – 11° REUNION

- DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2485

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

EXPEDIENTE N° 4084-1998HCD/17

VISTO; El expediente 4084 – 1998HCD/17, y;

CONSIDERANDO; Que, a fojas 01 la señora Malaspina Liliana, Secretaria de la Asociación Amigos del Folklore, Escuela Municipal “Cata Villarino”, solicita autorización para realizar venta de tortas y café el día 1° de Mayo del corriente año, en la Plaza 1° de Mayo.

Que, se autorizó la ocupación de espacio público, Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente a la utilización para la venta de tortas y café, en la Plaza 1° de Mayo de Carmen de Patagones, el día 01/05/17, al iniciar el Acto conmemorativo del Día del Trabajador.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma adecuada.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Malaspina Liliana, Secretaria de la Asociación Amigos del Folklore, Escuela Municipal “Cata Villarino”, hacer uso del espacio público para la venta de tortas y café,

en la Plaza 1° de Mayo de Carmen de Patagones, el día 01/05/17, al iniciar el Acto conmemorativo del Día del Trabajador.-----

ARTÍCULO 2°: Las autoridades de Inspección General del Municipio deberán tomar las medidas preventivas necesarias para el mantenimiento de la seguridad y el orden del público en general.-----

ARTICULO 3°: Las autoridades de la Escuela Especial N° 501, serán las responsables del cuidado de la Plaza y de los concurrentes al evento, pronunciado en el artículo N° 1.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA – 11° REUNION - DEL DÍA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2486

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2071HCD/17.

VISTO: La necesidad de distinguir a aquellas personas que merecen un reconocimiento por su trayectoria y éxitos deportivos o por su aporte al desarrollo del deporte del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO: Que, resulta de especial importancia para este Honorable Concejo Deliberante llevar adelante un justo y merecido reconocimiento a la fabulosa y destacada trayectoria futbolística de JUAN CARLOS “MONO” ZUNIGA, quien para muchos futboleros de la Comarca fue el mejor futbolista que piso las canchas locales.

Que, son innumerables las históricas y deslumbrantes actuaciones futbolísticas a nivel nacional y local que lo han tenido como especial protagonista, en donde la belleza de su gambeta y su picardía han dejado imborrables recuerdos en la memoria colectiva de aquellos maragatos futboleros.

Que, nacido en la ciudad de San Antonio Oeste de la vecina provincia de Río Negro, inicia su pasión futbolera en el Club Ferrocarril de aquella ciudad, donde desde muy temprana edad comienza a dar sus primeros pasos en el baby fútbol.

Que, a pesar de corta edad ya comienza a deslumbrar por sus habilidades técnicas y su gambeta escurridiza, lo que lo lleva a ser promocionado a las categorías inferiores del club, hasta que un día y con tan solo trece años de edad es convocado a jugar en la primera categoría.

Que, su historial es realmente interesante y admirable, a sus dieciséis años se va a jugar a Unión de Santa Fe en el torneo de segunda división de la AFA, donde se destaca en la delantera y tiempo más tarde pasaría a integrar el plantel de Defensores de Belgrano de Bs. As.

Que, a fines de los años 60 llega con su familia para radicarse en Carmen de Patagones y comienza así a formar parte del equipo de El Ciclón, desde donde deslumbró y cautivó a simpatizantes propios y ajenos, dejando imborrables recuerdos en el sentir de nuestros nostálgicos futboleros.

Que, cuando gambeteaba parecía que llevaba la pelota atada a sus botines, era pícaro, creativo, temido por los defensores, goleador implacable, gambeteador por excelencia... un acróbata del fútbol.

Que, sin ningún lugar a dudas se trata de un jugador excepcional, que le daba sentido al juego, ingenio, visión técnica, elegancia y belleza creativa. Solo aquellos que han podido verlo jugar saben que su juego despertaba sensaciones y admiración, y que aún hoy, a pesar del tiempo transcurrido su recuerdo y su gambeta siguen agitando emociones.

Que, es importante resaltar la intención de este Concejo Deliberante de

que el destinatario del reconocimiento pueda gratificarse y disfrutar de dicho homenaje, siendo, en este caso, todo un honor para nuestro Distrito condecorar a uno de los más grandes futbolistas de nuestra zona destacado por su mágica gambeta y su extraordinaria habilidad técnica.

Que, se trata de un gigante de nuestro fútbol al que hoy queremos rendirle un sentido reconocimiento y gratitud por su enorme contribución a nuestra pasión futbolera, nuestras costumbres y nuestra identidad maragata.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Otórguese DIPLOMA al MERITO DEPORTIVO al Sr. JUAN CARLOS "MONO" ZUNIGA en reconocimiento a su consagrada trayectoria y logros deportivos futbolísticos obtenidos en el ámbito local, regional y Nacional.-----

ARTICULO 2°: Impóngase el nombre de JUAN CARLOS "MONO" ZUNIGA al PLAYON DEPORTIVO ubicado sobre la Plaza VIEDMA de la localidad de CARMEN DE PATAGONES, espacio que antiguamente constituyó la primera cancha de fútbol del Club el Ciclón.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA- 11RA. REUNIÓN, DEL DIA 21/06/2017.

REGISTRADO BAJO N° 2492.-

Carmen de Patagones, 22 de Junio de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2087HCD/17.

VISTO:

La Ordenanza N° 752/10 y nota presentada por la Comisión de Becas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión mantenida por los integrantes de dicha Comisión se resolvió modificar el artículo 13° de la Ordenanza 752/10, que consta en el Acta labrada el día de la reunión.

Que resulta indispensable redefinir dicha norma a fin de adecuarla a la nueva realidad.

Que, es importante la aprobación y actualización de la presente Ordenanza a efectos de regularizar los pasos administrativos y avanzar en el otorgamiento de las becas a los estudiantes.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 13° de la Ordenanza 752/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La fecha de pago serán del 01 al 10 de cada mes.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

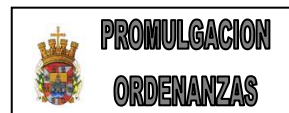
1) Becas de nivel terciario y universitario con oferta educativa fuera del Distrito \$1.300 (PESOS MIL TRESCIENTOS), por estudiante y por mes.

2) Becas de nivel terciario y universitario con oferta Educativa dentro del Distrito \$1040 (PESOS MIL CUARENTA), por estudiante y por mes".

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA - DECIMO PRIMERA REUNION - DEL DIA 21/06/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2493.-



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2661/96.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2514, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2514 - Autorizando al Departamento Ejecutivo la venta a la Sra. Brandt Graciela, respecto de la Parcela 1 - Fracción II.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1330/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 780/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2505, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2505 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor N.D.F. S.A. - \$4.226,16.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1331/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 803/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2513, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2513 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor CLINICA VIEDMA S.A. - \$14.755,00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1332/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 782/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2507, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2507 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor MEDICINA POR

EXCELENCIA S.A. - \$9.055,20.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1333/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 781/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2506, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2506 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor CENTRO RENAL VIEDMA S.A. - \$14.408,55.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1334/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 784/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2510, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2510 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor DRA. ZABULONES SANDRA - \$2.630,00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1335/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 785/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2511, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2511 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor DR. NIEVAS LUIS VICENTE- \$11.479,00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1336/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 802/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2512, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2512 - Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 - Proveedor ALDE SILVIA SUSANA - \$9.800,00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1337/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 783/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2508, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2508 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda Ejercicio 2016 – Proveedor DRA. CASCO GLORIA - \$3.920,00.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1338/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 4022/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2524, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2524 – Autorizando al Dpto. Ejecutivo a eximir por única vez el 5% que le corresponda abonar, a la “COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES”, por lo recaudado en la Rifa autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2266 y su Decreto Aprobatorio Nº 1352/16.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1339/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 873/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2525, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2525 – Autorizando a la Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones, a realizar una Rifa Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1340/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1937 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2509, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2509 – Reconocer a la Federación Argentina de Box como

máxima y única autoridad en el orden nacional, como ente regulador y controlar de todo lo atinente a la práctica del boxeo amateurs y/o profesional en el ámbito del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1383/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2026 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2520, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2520 – Autorizando el uso de espacio público y corte de calles el día 04 de Junio de 2017, para realizar Jornada Solidaria a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Patagones, organizada por Extreme Fitness Gym.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1384/17

.....
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2074 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2522, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2522 – Autorizando a la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal de Stroeder, el uso de espacio público el día 10 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1385/17

.....



CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 777/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 526 de la Escuela Secundaria Educación Técnica N° 1, con domicilio Legal en la calle Jaime Harris N° 41, de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1295/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 25 de Agosto de 2016 de la cual surge de Folio N° 01 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 25 de Agosto de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Escuela Secundaria Educación Técnica N° 1, con domicilio legal en la calle Jaime Harris N° 41, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
SAN MARTIN, Araceli. –
DNI. N° 22.661.651

SECRETARIA:
MALASPINA, Lidia –
DNI. N° 14.527.566

TESORERO:
ÑANCUCHEO, Natalia –
DNI. N° 28.777.333

VOCALES TITULARES

1°VOCAL:
PELEGRINA, Karina –
DNI. N° 23.270.293

2° Vocal:
MULLER, Carlos. –
DNI. N° 34.580.305

3° Vocal:
PEDRAZA, Marcelo.-
DNI. N° 24.370.602

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
CINCUNEGUI, Carmen. –
DNI. N° 12.991.999

2° Vocal:
SANDOVAL, Juana. –
DNI. N° 28.616.446

3° Vocal:
VIDAL, Gabriela. –

DNI. N° 23.638.648

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

HEREDIA, Patricia –
DNI. N° 27.292.114
URSINO, Natalí –
DNI. N° 33.245.184
GUIDI, Ernesto –
DNI. N° 29.898.251

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ALVAREZ, Claudia –
DNI. N° 17.594.971
VASILOFF, Sofia –
DNI. N° 33.678.411

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 25 de Agosto de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Escuela Secundaria Educación Técnica N° 1, con domicilio legal en la calle Jaime Harris N° 41, de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1325/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 903/17, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 527 de la Asociación Civil y Deportiva Maragatas de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Paulina Rojas N° 219 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 1296/17,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Mayo de 2017 de la cual surge de Folio N° 14 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Civil y Deportiva Maragatas de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Paulina Rojas N° 219 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LLANCUFIL, Analia –
DNI. N° 28.521.006

VICEPRESIDENTE:

LOBOS, Jessica –
DNI. N° 36.303.652

SECRETARIO:

CAYUMIL, Camila –
DNI. N° 40.809.806

PRO-SECRETARIO:

PICHON, Eugenia –
DNI. N° 45.177.467

TESORERO:

PEREZ, Adrián. –
DNI. N° 22.661.677

PRO- TESORERO:

BUSTOS, Dario –
DNI. N° 37.785.541

VOCALES TITULARES

1° VOCAL:

ÑANCUFIL, Miguel –
DNI. N° 34.580.475

2° Vocal:

HUECHUCURA, Natalia. –
DNI. N° 38.091.304

3° Vocal:

GONZALEZ, Jessica. –
DNI. N° 31.860.979

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:

MARTINEZ, Magali.-
DNI. N° 39.847.267

2° Vocal:

NUÑEZ, Estela. –
DNI. N° 26.861.099

3° Vocal:

MOYANO, Karina. –
DNI. N° 29.726.026

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ARACELI, Blanco –
DNI. N° 28.521.005
PEREZ, Damian –
DNI. N° 37.213.428

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Asociación Civil y Deportiva Maragatas de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Paulina Rojas N° 219 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1326/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud – Dr. MARCO TRIPODI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – (ESTACION POLICIA COMUNAL PATAGONES), la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$38.192,00), correspondiente a servicios prestados por la Policía de la Provincia de Buenos Aires – División Policía Adicional, dependiente de la Comisaría de Patagones – durante el mes de Julio de 2017.-

Que dichos servicios se realizaron para reforzar la seguridad en la playa de estacionamiento, vacunatorio, sector de seguridad interno y cámaras de seguridad del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – (ESTACION POLICIA COMUNAL), la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS

(\$38.192,00), correspondiente a servicios prestados por la Policía de la Provincia de Buenos Aires – División Policía Adicional, dependiente de la Comisaría de Patagones – durante el mes de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.02.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal – Recurso 12.1.15.04 - Importe \$38.192,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1328/17

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, obrante en Expediente N° 4084 – 2838/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Técnica Superior en Enfermería que se dicta en la Localidad de Stroeder, correspondiente al mes de JUNIO de 2017.

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a los Profesionales de la Técnica Superior en Enfermería que se

dicta en la Localidad de Stroeder, correspondiente al mes de JUNIO de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

• BRUNO GABRIEL AMICO - DNI.N° 27.828.706 - \$3.900,00.-

• MARIELA ALICIA PROST – DNI. N° 24.712.506 - \$4.900,00.-

• CARMEN DEL VALLE AMICO – DNI.N° 16.070.066 - \$4.900,00.-

• EUGENIA BADIA MEIER – DNI.N°24.889.588 - \$4.900,00.-

• VALERIA ELIZABETH JARAMILLO – DNI.N° 24.889.588 - \$3.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Partida de Gasto 3.4.5.0, Importe Total: \$22.500,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1329/17

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 de Villalonga - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$14.520,00), destinados a solventar gastos de reparación de caldera de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 de Villalonga - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, por la suma de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$14.520,00), destinados a solventar gastos de reparación de caldera de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.2.2.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$14.520,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1357/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 de la localidad de Villalonga - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 37, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CTVOS. (\$330.606,22), destinados a la obra de colocación de cielorraso e iluminación en el salón de usos múltiples (SUM) del edificio educativo.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 12 de la localidad de Villalonga - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 37, por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CTVOS. (\$330.606,22), destinados a la obra de colocación de cielorraso e iluminación en el salón de usos múltiples (SUM) del edificio educativo.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111010000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$330.606,22, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1359/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA de Carmen de Patagones - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 106, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinados a gastos de organización de las actividades realizadas en el marco del 32º Aniversario de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA de Carmen de Patagones - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 106, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinados a gastos de organización de las actividades realizadas en el marco del 32º Aniversario de la Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$10.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1360/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La ausencia del Contador Gonzalo Scheffel, por uso de su licencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del 31 de Julio de 2017 y hasta el 04 de Agosto de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Contadora Municipal LOPEZ NATALIA – DNI. N° 32.578.479 - Legajo N° 3206.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Sra. Sub-Contadora Municipal LOPEZ NATALIA – DNI. N° 32.578.479 - Legajo N° 3206, del 31 de Julio de 2017 y hasta el 04 de Agosto de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1361/17

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 81, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), destinados a gastos de participación de 3 categorías en la Liga de Fútbol.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 81, por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), destinados a gastos de participación de 3 categorías en la Liga de Fútbol.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 – Importe \$11.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor

Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1362/17



CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4910/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT UNO FIRE Modelo: 2008- Dominio: HVO-700- Legajo N° 186, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. N° 28.521.240 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FIAT SIENA FIRE - Modelo: 2010 - Dominio: JFR 801.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 06 de Mayo de 2017, al vehículo: FIAT UNO FIRE - Modelo: 2008 - Dominio: HOV 700 - Legajo N° 186, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. N° 28.521.240, con domicilio en calle Belgrano N° 695 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FIAT SIENA FIRE - Modelo: 2010 -Dominio: JFR 801 Legajo N° 186, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. GUERRERO RAFAEL ARNOLDO- DNI. N° 28.521.240, con domicilio en calle Belgrano N° 695 de Carmen de Patagones, con fecha 06 de MAYO de 2016.---

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 133/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2332/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ZAGARI RIERA JOSEFINA - DNI. N° 34.580.488, solicita la baja del comercio rubro "TIENDA", sito en calle 7 de Marzo N°42 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3848.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "TIENDA", propiedad de la Sra. ZAGARI RIERA JOSEFINA - DNI. N° 34.580.488, sito en calle 7 DE MARZO N° 42, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3848, con fecha retroactiva al 21 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 134/17

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4960/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GRASSO DEBORA MARIEL - DNI. N° 30.608.616, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA ANEXO BAZAR, REGALERIA", sito en calle Avenida Costanera S/N de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 4232.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "DESPENSA ANEXO BAZAR - REGALERIA", propiedad de la Sra. GRASSO DEBORA MARIEL - DNI. N° 30.608.616, sito en calle Avenida Costanera S/N, de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4232, con fecha retroactiva al 10 de Marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 135/17

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1744/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora TERAN HINGRI SILEÑA -CUIT N° 27-32513151-4, solicita Habilitación Comercial de rubro "MINIMERCADO ANEXO CARNICERIA, HELADERIA", sito en calle 9 N° 90 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 7781.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "MINIMERCADO ANEXO CARNICERIA, HELADERIA", a nombre de la Señora - CUIT N° 27-32513151-4, sito en calle 9 N° 90 de la localidad de Villalonga.- Nomenclatura catastral: Circ. XIII- Sec. B-Manz. 11A - Parcela 05-Ptda.10549104 -inmueble 10731- Inscripto bajo N°7781, con fecha retroactiva al 29 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 136/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-4165/16,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Señor REGGIANI
JUAN ANTONIO – CUIT. N°
20-29898184-0, solicita la
habilitación de su comercio
rubro “GIMNASIO”, sito en
calle Alsina N° 205 de la
Localidad de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente, el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo
N°4122.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la
habilitación del comercio
rubro “GIMNASIO”, propiedad
del Señor Reggiani Juan
Antonio – CUIT. N° 20-
29898184-0, sito en calle
Alsina N° 205, inscripto bajo el
N° 4122, Nomenclatura
Catastral Cir.I Secc c Manz:
236 Parc: 6c Partida: 1915 N°
de Inmueble 1875 de la
Localidad de Carmen de
Patagones, con fecha
retroactiva al 09 de Mayo de
2017.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-
**REGISTRADO BAJO N°
137/17**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 427/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo el Señor ROTARIS
CRISTIAN ARIEL - CUIT N°
20-21808541-6, solicita
Habilitación Comercial de
rubro “HELADERIA”
Elaboración y Venta de
Helados, sito en calle Olivera
N° 31 de la localidad de
Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo N°
4123.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la
Habilitación Comercial de
rubro de “HELADERIA”
Elaboración y Venta de
Helados, a nombre del Señor
ROTARIS CRISTIAN ARIEL
– CUIT N° 20-21808541-6,
sito en calle OLIVERA N° 31
de la localidad de Carmen de
Patagones.- Nomenclatura
catastral: Circ. I- Sec. C -
Manz.274 – Parcela 02-
Ptda.10549104 –inmueble
4075- Inscripto bajo N° 4123,
con fecha retroactiva al 21 de
Abril de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
138/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084- 426/17,
Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Señora HOLLMAN
MELINA - CUIT N° 27-
34034053-7, solicita
Habilitación Comercial de su

comercio Rubro VENTA DE
TELEFONIA CELULAR Y
ACCESORIOS, sito en calle
Amado Lebed N° 122 de la
localidad de Villalonga.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del comercio de
referencia el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los
registros municipales bajo N°
7849.-

POR

ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la
Habilitación Comercial de
rubro de “VENTA DE
TELEFONIA CELULAR Y
ACCESORIOS”, a nombre de
la Señora HOLLMANN
MELINA – CUIT N° 27-
34034053-7, sito en calle
Amado Lebed N° 122 de la
localidad de Villalonga.-
Nomenclatura catastral: Circ.
XIII- Sec. A - Manz.7 – Parcela
03- Ptda.60341 –inmueble
5651- Inscripto bajo N° 7849,
con fecha retroactiva al 03 de
Mayo de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
139/17.-**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-5059/08,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por
el mismo solicita la habilitación
del vehículo Marca:
RENAULT CLIO - Dominio
PDT 666- Modelo 2015-
Legajo N° 132, para la función
de “TAXI”, propiedad del Sr.
STURLA JORGE OSCAR –
DNI.N° 10.833.747, con

domicilio particular en calle
Patagonia N° 259 de la
localidad de Carmen de
Patagones.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica e informa que
habiéndose realizado la
inspección pertinente del
vehículo de referencia, el
mismo se encuentra en
condiciones para ser habilitado.
POR ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con
fecha 17 de Mayo de 2017, el
funcionamiento del vehículo –
Marca: Renault Clio – Modelo
2015 – Dominio PDT 666,
Legajo N° 132, para la función
de “TAXI”, propiedad del Sr.
STURLA JORGE OSCAR –
DNI.N° 10.833.747, con
domicilio en calle Patagonia N°
259 de la localidad de Carmen
de Patagones.-

ARTICULO 2° La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-

ARTICULO 3° Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO
N°140/17**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-2037/05,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo la Señora CORDOBA
ALBA LEONOR – CUIT. N°
27-26264633-0, solicita la
habilitación de su comercio
rubro “VERDULERIA-
ALMACEN ANEXO VENTA
DE COMIDA ELABORADA”,
sito en calle NEUQUEN N°
230 de la Localidad de
Villalonga.-

Que, la
Subsecretaría de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente, el mismo se
encuentra en condiciones para
ser habilitado; inscripto en los

registros municipales bajo N°7510.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VERDULERIA - ALMACEN ANEXO VENTA DE COMIDA ELABORADA", propiedad de la Señora CORDOBA ALBA LEONOR - CUIT. N° 27-26264633-0, sito en calle Neuquén N° 230 de la Localidad de Villalonga, inscripto bajo el N° 7510 Nomenclatura Catastral Cir. XIII Secc B - Manz: 54 Parc: 20 Partida: 19647 N° de Inmueble 19412 de la Localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 19 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 141/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2559/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial ADROMAD S.R.L - CUIT. N° 30-71165141-8, solicita la baja del comercio rubro "MADERERA", sito en Ruta 3 -KM962 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N°7256.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "MADERERA", propiedad de la Firma Comercial ADROMAD S.R.L - DNI. N° 30-71165141-8, sito en Ruta 3 KM-962, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 7652, con fecha retroactiva al 26 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°142/17

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2222/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC - Dominio POJ 350- Modelo 2016- Legajo N° 133, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. TISSERA MARIO ROBERTO- DNI.N° 14.579.667, con domicilio particular en calle Bertorello N° 275 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 16 de Mayo de 2017, el funcionamiento del vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo 2016 - Dominio POJ 350, Legajo N° 133, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. TISSERA MARIO - DNI.N° 14.579.667, con domicilio en calle Bertorello N° 275 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°143/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 531/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor IBÁÑEZ JOSE LUIS - CUIT N° 20-34876147-2, solicita Habilidadación Comercial de su comercio Rubro Taller Mecánico, sito en calle N° 170 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4125.-

POR
ELLO EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilidadación Comercial de rubro de "TALLER MECANICO", a nombre del Señor IBÁÑEZ JOSE LUIS - CUIT N° 20-34876147-2, sito en calle Jorge Humble N° 170 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura

catastral: Circ. I- Sec. D - Manz.62c - Parcela 3- Ptda.19576 -inmueble 21219- Inscripto bajo N° 4125, con fecha retroactiva al 11 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 144/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4101/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Dominio HFP 417- Modelo 2008- Legajo N° 126, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA- DNI.N° 33.358.831, con domicilio particular en calle Paulino Rojas N° 13 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR
ELLO EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 11 de Mayo de 2017, el funcionamiento del vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo 2008 - Dominio HFP 417, Legajo N° 126, para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. PISCIOOTTO CINTIA DAIANA- DNI.N° 33.358.831, con domicilio en calle Paulino Rojas N° 13 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°145/17

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 258/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CAMPETTI VICTOR - CUIT N° 20-081888223-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio Rubro Parrilla Restaurant, sito en calle correa Morales S/N de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4270.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "PARRILLA RESTAURANT", a nombre del Señor CAMPETTI VICTOR HORACIO - CUIT N° 20-081888223-2, Correa Morales S/N de la localidad de Bahía San Blas.- Nomenclatura catastral: Circ. VI- Sec. B - Manz.70 - Parcela 3 UF-Ptda.8095 -inmueble 7893- Inscripto bajo N° 4270, con fecha retroactiva al 17 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 146/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4110/16, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ACOSTA ROBERTO DANIEL - CUIT N° 20-24712574-5, solicita Habilitación Comercial de su comercio Rubro PAÑALERA PERFUMERIA ARTICULOS DE BEBE, sito en calle La Pampa N°113 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 5520.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "PAÑALERA PERFUMERIA ARTICULOS DE BEBE", a nombre del Señor ACOSTA ROBERTO DANIEL - CUIT N° 20-24712574-5, La Pampa N° 113 de la localidad de Stroeder.- Nomenclatura catastral: Circ. II- Sec. A - Manz.17 - Parcela 10- Ptda.5251300 -inmueble 4965- Inscripto bajo N° 5520, con fecha retroactiva al 16 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 147/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 259/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor CASTAÑON NESTOR - CUIT N° 20-17536352-2, solicita Habilitación Comercial de su comercio Rubro SERVICIOS DE COBRANZA, sito en calle Dr. Baraja N° 292 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 2219.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "SERVICIOS DE COBRANZA", a nombre del Señor CASTAÑON NESTOR - CUIT N° 20-17536352-2, sito en calle Dr. Baraja N° 292 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. C - Manz.224 - Parcela 1 A 2- Ptda.24029 -inmueble 224- Inscripto bajo N° 2219, con fecha retroactiva al 16 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 148/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4499/08, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Comisión de Fomento BALNEARIO LOS POCITOS -CUIT N° 30-71030512-5, solicita Habilitación Comercial de rubro de su comercio "SALON DE USOS MULTIPLES SERVICIO DE COMIDAS Y BUFFET", sito en calle Las Acacias s/n de la localidad Los Pocitos.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4181.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de "SALON DE USOS MULTIPLES SERVICIOS DE COMIDAS Y BUFFET" de la Comisión de Fomento "BALNEARIO LOS POCITOS" - CUIT N° 30-71030512-5, sito en calle Las Acacias S/N de la localidad de Los Pocitos.- Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. E- Manz. 19- Parcela 1ª UF-Ptda.136438-Inmueble 13767- Inscripto bajo N° 4181, por el término de Dos años (2) desde 09 Mayo de 2017 hasta 09 de Diciembre 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 149/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 624/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ZANOTTI HUGO -CUIT Nº 20-13823840-8, solicita Habilitación Comercial de rubro de su comercio "VENTA DE ARTICULOS EN FIBRO FACIL", sito en calle Bernardino Rivadavia Nº 337 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 4126.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación Comercial de rubro de "VENTA DE ARTICULOS DE FIBRO FACIL" al Señor ZANOTTI HUGO - CUIT Nº 20-13823840-8, sito en calle Bernardino Rivadavia Nº 337 de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ.I - Sec. C- Manz. 198- Parcela 1- Ptda.22268-Inmueble 2163- Inscripto bajo Nº 4126, con fecha retroactiva al 29 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 150/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4007/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señor TRIPODI JUAN CARLOS - DNI. Nº 20.064.188, solicita la baja del comercio rubro "KIOSCO POLIRUBRO", sito en calle Irigoyen esquina Bernardino Rivadavia de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 4040.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "KIOSCO POLIRUBRO", propiedad de la Sr. TRIPODI JUAN CARLOS - DNI. Nº 20.064.188, sito en calle Irigoyen Esquina Bernardino Rivadavia, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 4040, con fecha retroactiva al 10 de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 151/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 622/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor RINNE PAULA ANDREA -CUIT Nº 27-23494568-3, solicita Habilitación del Comercio rubro "VENTA DE PANIFICADOS", sito en calle Irigoyen Nº 141 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la

Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 18 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro "VENTA DE PANIFICADOS" de la Señora RINNE PAULA ANDREA - CUIT Nº27-23494568-3, en Calle Irigoyen Nº 141, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: C Manz: 200 PARC:1 D : Ptda: 079-013978 Nº de Inmueble: 14011, de Carmen de Patagones - Inscripto bajo Nº 4129, con fecha 22 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 152/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 623/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor ALVAREZ MARCELO ANIBAL -CUIT Nº 20-17824580-6, solicita Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA ANEXO POLLERIA", sito en calle Lorenzo Winter Nº 87 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 18 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA ANEXO POLLERIA" del Señor ALVAREZ MARCELO ANIBAL - CUIT Nº20-17824580-6, en Calle Lorenzo Winter Nº 87, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: D Manz: 61 PARC: 4 Ptda: 28372 Nº de Inmueble: 2749, de Carmen de Patagones - Inscripto bajo Nº 4127.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 153/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 631/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MERCADO PEÑA EDDARLIN DEBBIE - CUIT Nº 27-95644676-2, solicita Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Sor Vallesse Nº 569 de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 20 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA" del Señor MERCADO PEÑA EDDARLIN DEBBIE - CUIT Nº27-95644676-2, en Calle Sor Vallesse Nº 569, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: D Manz: 24c PARC: 7A Ptda: 73037 Nº de Inmueble: 7078, de Carmen de Patagones - Inscripto bajo Nº 4128.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 154/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-669/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora MARTINEZ ANA MARIA – DNI. N° 29.300.832, solicita la baja del comercio rubro “MERCADO”, sito en calle Sánchez de Rial N°864 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2380.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “MERCADO”, propiedad de la Señora MARTINEZ ANA MARIA – DNI. N° 29.300.832, sito en calle Sánchez de Rial N° 864, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 2380, con fecha retroactiva al 27 de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 155/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 355/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor SOSA GALEANO ALCIDES -CUIT N° 20-94330880-3, solicita Habilitación del Comercio rubro “VERDULERIA Y DESPENSA”, sito en calle 2 y 27 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 14 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “VERDULERIA Y DESPENSA” del Señor SOSA GALEANO ALCIDES – CUIT N° 20-94330880-3, en Calle 2 y 27 de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI Sec: A Manz: 1 A PARC: 4 Ptda: 64954 N° de Inmueble: 6115, de la Localidad de Bahía San Blas - Inscripto bajo N° 4272.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 156/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 356/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ISAC GRISELDA ADRIANA -CUIT N° 27-12217082-4, solicita Habilitación del Comercio rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES DE PANADERIA Y CONFITERIA”, sito en calle 2 entre 28 y 29 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 13 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES DE PANADERIA Y CONFITERIA” de la Señora ISAC GRISELDA ADRIANA – CUIT N° 27-12217082-4, en Calle 2 entre 28 y 29 de la localidad de Bahía San Blas, Nomenclatura Catastral Circ: VI Sec: A Manz: 6 PARC: 2 Ptda: 20283 N° de Inmueble: 19749, de la Localidad de Bahía San Blas - Inscripto bajo N° 4273.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 157/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 765/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo Señor KROMBERGER DANIEL HORACIO -CUIT N° 23-14734895-9, solicita Habilitación del Comercio rubro “VENTA DE PRODUCTOS

VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS – ANALISIS DE TRIQUINOSIS”, sito en calle España N° 95 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 64 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS – ANALISIS DE TRIQUINOSIS” del Señor KROMBERGER DANIEL HORACIO – CUIT N° 23-14734895-9, en Calle España B° 95 de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: C Manz: 224 PARC: 1 A 2 Ptda: 2008803 N° de Inmueble: 1968, de la Localidad de Carmen de Patagones - Inscripto bajo N° 1237, con fecha 05 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 158/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 718/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo Señor IBARRA YPORRY ISAAC -CUIT N° 20-93025818-1, solicita Habilitación del Comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle Juan de la Piedra N° 897 de la

localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA” del Señor IBARRA IPORRY ISAAC – CUIT Nº 20-93025818-1, en calle Juan de la Piedra Nº 897 de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: E Manz: 74A PARC: 1 Ptda: 4849 Nº de Inmueble: 4533, de la Localidad de Carmen de Patagones - Inscripto bajo Nº 4130.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 160/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 532/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial GLOBAL SAT S.A -CUIT Nº 30-71510284-2, solicita Habilitación del Comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA”, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 218 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 22 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA” de la Firma Comercial Global SAT S.A – CUIT Nº 30-71510284-2, en calle Comodoro Rivadavia Nº 218 de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: C Manz: 240 PARC: 9C Ptda: 13400 Nº de Inmueble: 11139, de la Localidad de Carmen de Patagones - Inscripto bajo Nº 4131.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 161/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4210/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor INCHENTRONN CHRISTIAN – DNI. Nº 22.770.680, solicita la baja del comercio rubro “ALMACEN Y DIETETICA”, sito en calle 7 de Marzo Nº 121 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 5485.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “ALMACEN Y DIETETICA”, propiedad del Señor INCHENTRONN CHRISTIAN – DNI. Nº 22.770.680, sito en calle 7 de Marzo Nº 121, de la localidad de Stroeder, inscripto bajo el Nº 5485, con fecha retroactiva al 20 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 162/17

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 725/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor EYZAGUIRRE VILLEGAS ANASTACIO, DNI Nº 92.597.050 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: Mercedes Benz, Dominio NHL 544, Modelo: 2013-Legajo Nº 577; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y Sin Alcohol, Frutas y Verduras, con domicilio particular en Zona IDEVI Parc A Nº40 de la localidad de Viedma.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, a Fojas 13 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorízase el funcionamiento de Vehículo- Marca MERCEDES BENZ, Dominio NHL 544 Modelo 2013-Legajo Nº 577, con

Función de “Transporte de Sustancias Alimenticias Reparto de Bebidas con o sin Alcohol, Frutas y Verduras”, con domicilio particular en calle Zona IDEVI Parc A Nº40 de la Localidad de Viedma, propiedad del Señor EYZAGUIRRE VILLEGAS ANASTACIO -DNI 92.597.050, con fecha 09 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 163/17.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-775/03, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: VOLKSWAGEN POLO - Dominio GWA 389- Modelo 2008- Legajo Nº 118, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. LODEIRO MARIANO – DNI. Nº 18.162.769, con domicilio particular en calle Francisco Pita Nº 766 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Autorízase con fecha 09 de Junio de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: VOLKSWAGEN POLO – Modelo 2008 – Dominio Nº GWA 389, Legajo Nº 118, para la función de “TAXI”, propiedad del Sr. LODEIRO

MARIANO – DNI.N° 18.162.769, con domicilio en calle Francisco Pita N° 766 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°164/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3332/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RAO SAMANTA – DNI. N°28.521.081, solicita la habilitación del comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DE PESCA”, sito en calle Zacarías Herrero N° 15 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3966.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio - rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA" propiedad de la Sra. RAO SAMANTA- DNI.N° 28.521.081, sito en calle Zacarías Herrero N° 15 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3966, con fecha 14 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 165/17

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 755/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora GARECA PALMIRA, DNI N° 24.085.216 solicita Habilitación del Vehículo, MARCA: Toyota Hilux, Dominio LSV 752, Modelo: 2012 - Legajo N° 581; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y Sin Alcohol, Frutas y Verduras, con domicilio particular en Villegas N° 342 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, a Fojas 15 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°Autorízase el funcionamiento de Vehículo – MARCA: Toyota Hilux, Dominio LSV 752, Modelo: 2012 - Legajo N° 581; con la Función de Transporte de Sustancias Alimenticias y reparto de Bebidas con y Sin Alcohol, Frutas y Verduras, con domicilio particular en Villegas N° 342 de la localidad de Carmen de Patagones.-, propiedad de la Señora GARECA PALMIRA -DNI 24.085.216, con fecha 19 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 166/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 664/17, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor FUENTES BRAIAN -CUIT N° 20-39867715-4, solicita Habilitación del Comercio rubro “PANIFICADORA”, sito en calle Maestro Gonzalez N° 562 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, de Acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Fiscalización, a Fojas 29 corresponde realizar Acto Administrativo.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la Habilitación del Comercio rubro “PANIFICADO” del Señor FUENTES BRAIAN – CUIT N° 20-39867715-4, en calle Maestro Gonzales N° 562 de la localidad de Carmen de Patagones, Nomenclatura Catastral Circ: I Sec: A Manz: 64 PARC: 4 Ptda: 11734400 N° de Inmueble: 11982, de la Localidad de Carmen de Patagones - Inscripto bajo N° 4132.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 167/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2017-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-577/09, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: CHEVROLET CORSA II - Dominio HZE 628- Modelo 2009- Legajo N° 174, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. ALFARO LORENA SILVANA – DNI.N° 32.578.480, con domicilio particular en la calle Paulino Rojas N°32 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 03 de Julio de 2017, el funcionamiento del vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA II – Modelo 2009 – Dominio N° HZE 628, Legajo N° 174, para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. ALFARO LORENA SILVANA – DNI.N° 32.578.480, con domicilio en calle Paulino Rojas N° 32 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°168/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2017-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2180/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: FIAT SIENA FIRE - Dominio KJX 963- Modelo 2011- Legajo N°

178, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MAYER HERNAN ANDRES - DNI.N° 30.913.484, con domicilio particular en calle Belgrano N° 119 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase con fecha 03 de Julio de 2017, el funcionamiento del vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE - Modelo 2011 - Dominio N° KJX 963, Legajo N° 178, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MAYER HERNAN ANDRES - DNI.N° 30.913.484, con domicilio en calle Belgrano N° 119 de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°169/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2771/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora RIQUELME ELIDA - DNI. N° 51.478.837, solicita la baja del comercio rubro "BAR", sito en calle San Martin N° 417 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de

referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3902.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro "BAR", propiedad de la Señora RIQUELME ELIDA- DNI. N° 51.478.837, sito en calle San Martin N° 417, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3902, con fecha retroactiva al 15 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 170/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-751/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FERNANDEZ SERGIO - DNI 18.747.253, solicita la habilitación del comercio rubro "KIOSCO", sito en calle Cramer N° 1063 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaria de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 4133.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio - rubro "KIOSCO" propiedad del Sr. FERNANDEZ SERGIO- DNI.N° 18.747.253, sito en calle Cramer N° 1063 Circ I Secc: E Manz:60 A Parc 8 ptda: 6406 N° de Inmueble 6022 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4133, con fecha 23 de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 171/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-007/2017, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ZANGARI FANNY LUCY - CUIT. N° 27-03956431-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "RESIDENCIAL GERIATRICO", sito en calle JUAN THORNE N° 372 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4111.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "RESIDENCIAL GERIATRICO", propiedad de la Sra. ZANGARI FANNY LUCY - CUIT. N° 27-03956431-4, sito en calle Juan Thorne N° 372 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 4111, con fecha retroactiva al 29 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 172/17





CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-904/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Privada N°08/2017 para la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Tramo Calle Comodoro Rivadavia - Obras Preliminares y Redes" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones;

Que abierto el acto licitatorio se presentaron cuatro ofertas para la obra de referencia correspondientes a la empresa IMAGINE SRL, CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL, ARQUINGHAM SRL y J.S. CONSTRUCCIONES SRL, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa ARQUINGHAM SRL;

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo

dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Tramo Calle Comodoro Rivadavia - Obras Preliminares y Redes" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la empresa ARQUINGHAM SRL, en el marco de la Licitación Privada N°08/2017 de fecha 27 de julio de 2017, por el monto de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Dos con 00/100 (\$ 1.286.502,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1355/17

EXPTE. N° 4084 - 465/17.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 465/17, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 25/17, para la REPARACION DEL PUENTE WASSERMAN S/ ARROYO JABALI CAMINO 079-05 - BAHIA SAN BLAS.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2.017, a las 11,00hs, en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 25/17, para la REPARACION DEL PUENTE WASSERMAN S/ ARROYO JABALI CAMINO 079-05 - BAHIA SAN BLAS, con fecha de apertura el día 29 de Agosto de 2017, a las 11,00hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2°: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$5.557.361,15 - Valor del Pliego \$2.500,00.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 49.79.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida de Gasto 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1388/17

EXPTE. N° 4084- 963/17.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 963/17, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 11/17 para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY".-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 25 de Agosto de 2.017, a

las 10,00hs. en el Despacho Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 11/17 para la "ADQUISICION DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMAGENES DE RADIOLOGIA Y MAMOGRAFIA PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY", con fecha de apertura el día 25 de Agosto de 2017, a las 10,00 horas en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Precio del Presupuesto oficial de la adquisición asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00).-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Recurso 3510105 - Fuente de Financiamiento 131, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4°: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1391/17



REGISTRO OPOSICION



EXPTE. N° 4084 - 928/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 928/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 22/17, para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Agosto de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 22/17, para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO - con fecha de apertura el día 11 de Agosto de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 28.00.00 - Fuente de Financiamiento: 110 - Partida 2.9.3.0 - Presupuesto Oficial \$274.263,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1370/17

EXPTE. N° 4084 - 926/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 926/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 23/17, para la CONTRATACION DE MOTONIVELADORA PARA REALIZAR TAREAS EN EL CASCO URBANO.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Agosto de 2.017, a las 10,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 23/17, para la CONTRATACION DE MOTONIVELADORA PARA REALIZAR TAREAS EN EL CASCO URBANO - con fecha de apertura el día 14 de Agosto de 2017, a las 10,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 26.03.00 - Fuente de Financiamiento: 110 - Partida 3.3.4.0 - Presupuesto Oficial \$128.000.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1371/17

EXPTE. N° 4084 - 925/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
02 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 925/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 24/17, para la **CONTRATACION DE 200 HS. DE TOPADORA PARA REALIZAR DESTAPES DE CANTERAS Y CONFECCION DE FOSA PARA RESIDUOS EN BASURERO DE PATAGONES.-**

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 14 de Agosto de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 24/17, para la **CONTRATACION DE 200 HS. DE TOPADORA PARA REALIZAR DESTAPES DE CANTERAS Y CONFECCION DE FOSA PARA RESIDUOS EN BASURERO DE PATAGONES** - con fecha de apertura el día 14 de Agosto de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida 3.3.4.0 - Presupuesto Oficial \$432.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1372/17

EXPTE. N° 4084 - 927/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 927/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 25/17, para la CONTRATACION DE 176 HS. DE CARGADORA FRONTAL, PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS - VILLALONGA Y STROEDER.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 15 de Agosto de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 25/17, para la CONTRATACION DE 176 HS. DE CARGADORA FRONTAL, PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS - VILLALONGA Y STROEDER - con fecha de apertura el día 15 de Agosto de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida 3.3.4.0 - Presupuesto Oficial \$90.261,53, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1373/17

EXPTE. N° 4084 - 972/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 972/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 26/17, para la COMPRA DE CAÑOS PARA OBRA DE DESAGUE PLUVIALES EN CALLE PACHECO E/ BIGUA Y ARTURO ILLIA - BARRIO VILLA RITA DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Agosto de 2.017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 26/17, para la COMPRA DE CAÑOS PARA OBRA DE DESAGUE PLUVIALES EN CALLE PACHECO E/ BIGUA Y ARTURO ILLIA - BARRIO VILLA RITA DE CARMEN DE PATAGONES - con fecha de apertura el día 11 de Agosto de 2017, a las 11,30hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 53.97.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Recurso 11.9.13.00 - Presupuesto Oficial \$297.950,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1387/17**